Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Aiuntamiento de oy 6 de Julio de 1721 para hazer la proposicion de Alcalde de la hermandad en el estado noble en Don Diego Carreño =

En la ciud. de Lorca Sabbado a seis dias del mes de Julio de mill setecientos veinte y uno los señores Don Alonso Carreño Juez Alcaide del Castillo fortaleza desta ciud. y Don Pedro Vidal Lopez Alcaldes ordinarios por Su Magd. en ambos estados Don Antonio Carreño Muñoz Alferez Maior, Don Pedro Mateo Villalva Alguacil de fiel executor Don Fernando Lopez Garcia the niente de Depositario gl. Don Luis Lico de Guzman Don Antonio Perez Jurado, Don Juan Lopez Garcia Don Xptobal de Lara Jurado Don Alonso Antonio Carreño Don Pedro Marin Jurado Don Fran.co Sanz Lorenzio y Don Fran.co Perez Cenza de Arado [illegible] Juntos en su aiuntamiento, como conzejo Justicia y Regimiento para tratar y conferir lo combenible a ambas ma[teria]s de este estados y bien comun desta Republica de que tratos los de

Hizo Serm. tocio en este aiuntamiento, que me el presente [illegible] traher certificacion dada en Murcia a [illegible] del corriente mes y año por Don Antonio Ballesteros firmada de [illegible] y de la que consta haverse pedido esta ciud. en fuerza de las ordenes de remision que Su Magd. (Dios le gde.) sea servido remitir y perdonar de los maravedis que consta pagar en primeros contribuyentes y dicha certificacion consta pagar en primeros contribuyentes de diferentes efectos hasta el año de onze, setenta y tres mill quinientos reales y treinte maravedis y en vista de ella y atento de [illegible] señores Juezes de la ciud. de Murcia consta haverse dado por remitida dicha cantidad excepto treinta mill trescientos treinta y nueve reales y doze maravedis del efecto de millones que se [illegible] pendientes para consultar a Su Magd. (que Dios gde.) como de dicha certificacion consta la qual exsivio y entrego